

RESOLUCIÓN 0-0047 DE 2009

(enero 8)

Diario Oficial No. 47.232 de 14 de enero de 2009

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Por medio de la cual se emiten directrices para el Sistema Integrado de Gestión de la Calidad de la Fiscalía General de la Nación.

EL FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN,

en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confieren los numerales 14 y 17 del artículo [11](#) de la Ley 938 del 30 de diciembre de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 872 de 2003, en su artículo [1](#)o, dice: “Créase el Sistema de Gestión de la Calidad de las entidades del Estado, como una herramienta de gestión sistemática y transparente que permita dirigir y evaluar el desempeño institucional, en términos de calidad y satisfacción social, en la prestación de los servicios a cargo de las entidades y agentes obligados, la cual estará enmarcada en los planes estratégicos y de desarrollo de tales entidades. El Sistema de Gestión de la calidad adoptará en cada entidad un enfoque basado en los procesos que se surten al interior de ella y en las expectativas de los usuarios, destinatarios y beneficiarios de sus funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente”.

Que la planeación e implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en la Fiscalía General de la Nación se hizo de forma gradual, iniciando por el nivel de apoyo y continuando con los demás niveles que conforman el mapa de procesos de la entidad, es necesario emitir directrices para la aprobación y aplicación de documentos, teniendo en cuenta la gradualidad de la implementación.

Que el responsable del proceso de Planeación Estratégica es el Fiscal General de la Nación, con la asesoría de la Oficina de Planeación, razón por la cual, se hace necesario delegar en la Oficina de Planeación la elaboración, modificación, o eliminación de documentos de dicho proceso.

En mérito de lo expuesto este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Establecer que todos los documentos y registros aplicados por los procesos y subprocesos de la entidad, con motivo de la implementación del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad hasta el 31 de diciembre de 2008, son válidos para dicho sistema, aunque no se encuentren en los formatos normalizados.



ARTÍCULO 2o. Que a partir del 1o de enero de 2009, todos los documentos y registros definidos para aplicación en los procesos y subprocesos del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad, deben ser diligenciados cumpliendo la normalización establecida en dicho sistema.



ARTÍCULO 3o. Validar la aprobación y solicitud de inclusión, modificación o eliminación

de Documentos al Sistema Integrado de Gestión de la Calidad, realizada hasta la fecha, mediante comunicaciones escritas de los responsables de procesos y subprocesos ante la Oficina de Planeación, sin que necesariamente se haya diligenciado el formato estandarizado para este fin.



ARTÍCULO 4o. Establecer que a partir de la fecha, la Oficina de Planeación, como responsable del Proceso de Administración de Documentos y Registros, no tramitará solicitudes de inclusión, modificación o eliminación de Documentos del Sistema Integrado, sin el formato de solicitud establecido para tal fin.



ARTÍCULO 5o. Delegar en la Oficina de Planeación la solicitud de inclusión, modificación o eliminación de documentación del Proceso de Planeación Estratégica, para lo cual será el Jefe de esta Oficina quien tramite y firme el formato del Sistema Integrado para este fin.



ARTÍCULO 6o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y complementa las resoluciones que en el marco de la implementación del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad se hayan emitido.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 8 de enero de 2009.

El Fiscal General de la Nación,

MARIO GERMÁN IGUARÁN ARANA.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de marzo de 2018

